



Resolución VII.28

“Los pueblos y los humedales: un nexo vital”

7a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), San José, Costa Rica, 10 al 18 de mayo de 1999

Asuntos financieros y presupuestarios

1. RECORDANDO las disposiciones presupuestarias contenidas en los párrafos 5 y 6 del Artículo 6 de la Convención;
2. OBSERVANDO CON RECONOCIMIENTO de que la mayoría de las Partes Contratantes abonan sin demora sus contribuciones al presupuesto central de la Convención;
3. TOMANDO NOTA CON AGRADECIMIENTO de las contribuciones financieras aportadas por muchas Partes Contratantes por conducto de las Autoridades Administrativas de Ramsar y de otros organismos, incluidos algunos organismos de asistencia para el desarrollo, así como las contribuciones aportadas por organizaciones no gubernamentales y el sector privado para las actividades de la Oficina de Ramsar, que se detallan en el documento de información Ramsar COP7 DOC.26;
4. OBSERVANDO NUEVAMENTE CON RECONOCIMIENTO los eficaces servicios financieros y administrativos prestados a la Oficina de Ramsar por la UICN - Unión Mundial para la Naturaleza;
5. TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de que, en aplicación de la Resolución VI.17 de la COP6, el Comité Permanente ha establecido un Subgrupo de Finanzas y de que, como señala en su informe la Presidenta del Comité Permanente, el Subgrupo ha actuado con eficiencia y ha facilitado valioso asesoramiento y orientación al Comité Permanente y a la Oficina de Ramsar; y
6. RECORDANDO la Acción 8.2.4 del Plan Estratégico 1997-2002, cuyo texto es el siguiente: *“Conceder prioridad a la financiación de programas de formación, actividades de educación y concienciación del público, desarrollo de la Base de Datos Ramsar, y la Estrategia de Comunicaciones de la Convención*[denominado ahora Programa de Promoción]”;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

7. TOMA NOTA CON AGRADO de que en el trienio 1995-1997 la Oficina de Ramsar ha administrado con prudencia los fondos de la Convención y ha concluido cada año con un pequeño superávit presupuestario;
8. TOMA NOTA ASIMISMO CON AGRADO de que, debido a la atinada gestión financiera y a las ganancias derivadas de las variaciones de los tipos de cambio, la Oficina de Ramsar ha podido crear durante el trienio indicado un fondo de reserva equivalente a una duodécima parte del presupuesto anual, conforme a lo establecido en la Resolución VI.17;

9. EXPRESA SU AGRADECIMIENTO a las Partes Contratantes que han sido miembros del Subgrupo de Finanzas durante el trienio pasado y, en particular, a los Estados Unidos de América, que han desempeñado la Presidencia del Subgrupo;
10. DECIDE que el mandato para la administración financiera de la Convención, contenido en el Anexo 3 de la Resolución 5.2, se aplicará *in toto* para el trienio 2000-2002;
11. DECIDE ASIMISMO que el Subgrupo de Finanzas, establecido en virtud de la Resolución VI.17, seguirá actuando bajo la dirección del Comité Permanente y desempeñará las funciones y responsabilidades establecidas en la mencionada Resolución;
12. APRUEBA el presupuesto para el trienio 2000-2002, contenido en el Anexo I, a fin de garantizar en la mayor medida posible la aplicación del Plan de trabajo de la Convención 2000-2002, adoptado en la Resolución VII.27;
13. DECIDE que la contribución de cada Parte Contratante a este presupuesto se basará en la escala de contribuciones al presupuesto de las Naciones Unidas ya aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas para el año 2000 (anexo II) y pendiente de aprobación para los años 2001-2002, excepto para las Partes Contratantes a las que, con arreglo a la escala de las Naciones Unidas, les correspondería abonar contribuciones anuales al presupuesto de la Convención por cuantías inferiores a 1.000 francos suizos, en cuyo caso ésta será su contribución anual. Esta diferencia entre la contribución basada en la escala de las Naciones Unidas y el umbral mínimo de 1000 francos suizos se destinará a financiar el puesto de Oficial de Asistencia para el Desarrollo en la Oficina de Ramsar. Las contribuciones de las demás Partes Contratantes se seguirán basando en la escala de contribuciones de las Naciones Unidas según se indica en el anexo II;
14. INSTA a la Oficina de Ramsar a que, dentro de los límites de los recursos humanos y financieros disponibles, procure obtener los recursos adicionales necesarios para establecer en la secretaría el puesto de Oficial de Asistencia para el Desarrollo con objeto de movilizar recursos a fin de facilitar la aplicación de la Convención por los países en desarrollo y los países con economía en transición;
15. EXHORTA a todas las Partes Contratantes a que abonen sin demora sus contribuciones el 1° de enero de cada año, e INSTA a las Partes Contratantes con atrasos a que desplieguen nuevos esfuerzos para abonar sus contribuciones;
16. PIDE al Comité Permanente que, teniendo en cuenta la práctica de las Naciones Unidas y otros organismos intergubernamentales, incluidas otras convenciones, elabore una propuesta para la COP8 de Ramsar sobre medidas que podrían adoptarse en el caso de Partes Contratantes con atrasos en el pago de sus contribuciones de dos o más años en el momento de la celebración de reuniones ordinarias de la COP;
17. RECUERDA la Resolución VII.5 aprobada en la presente reunión de la COP, relativo al funcionamiento futuro del Fondo de Pequeñas Subvenciones Ramsar, e INSTA a todas las Partes Contratantes, los organismos donantes, las Organizaciones Internacionales Asociadas y otros a que estudien la posibilidad de aportar contribuciones para prestar asistencia a la Convención a fin de alcanzar la meta de un millón de dólares EE.UU anuales en los desembolsos sufragados con cargo al Fondo;

18. DECIDE establecer un Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Programa de Promoción de la Convención (Resolución VII.9); PIDE al Comité Permanente que en su reunión anual de 1999 examine y apruebe los Términos de Referencia del Fondo; e INVITA a las Partes Contratantes, las ONG, las fundaciones, el sector privado y otras instituciones a que aporten contribuciones al Fondo;
19. ACOGE CON BENEPLACITO la asociación entre la Convención, el sector privado y otros organismos en el proyecto denominado “Cuidar los recursos hídricos y la calidad del agua”; y ALIENTA a la Oficina de Ramsar a que siga explorando la posibilidad de establecer acuerdos de asociación y patrocinio con el sector privado para apoyar la realización de la misión de la Convención;
20. HACE SUYO el programa de pasantías establecido por la Oficina de Ramsar en el último trienio como un sistema de capacitación y de apoyo a los Coordinadores Regionales en la Oficina de Ramsar que ha probado ser efectivo y rentable; e INSTA a las Partes Contratantes a que estudien la posibilidad de aportar su contribución para apoyar el mantenimiento y la ampliación del programa;
21. ENCARGA al Comité Permanente que establezca un orden de prioridad en las acciones requeridas de la Oficina de Ramsar, el Comité Permanente, y el Grupo de Examen Científico y Técnico de acuerdo con el Plan de trabajo de la Convención y las resoluciones y recomendaciones adoptadas en cada reunión de la COP; estas prioridades se deberán considerar en la reunión del Comité Permanente que se celebre después de cada reunión de la COP, indicando que elementos deben financiarse con cargo al presupuesto aprobado;
22. ENCARGA a la Oficina de Ramsar que informe a cada reunión de la COP sobre las acciones (enumeradas conforme a lo indicado en el párrafo 20) que hayan sido financiadas y completadas en el trienio precedente y las acciones previstas que no hayan podido realizarse, indicando los motivos por los que no pudieran completarse;
23. PIDE a la Oficina de Ramsar que continúe presentando a cada reunión de la COP, además de datos sobre los recursos del presupuesto central, un resumen de todas las contribuciones financieras adicionales recibidas desde la celebración de la reunión precedente de la COP; y
24. PIDE TAMBIÉN a la Oficina de Ramsar que identifique cuales son sus actividades prioritarias no financiadas con cargo al presupuesto central, especificando los costos de cada una, que permitirían mejorar la aplicación de ciertos componentes del Plan de Trabajo, y que, en cooperación con el Comité Permanente, trate de obtener patrocinios y donaciones, presentando una evaluación actualizada sobre este asunto a cada reunión del Comité Permanente y de la COP.

Anexo 1
Presupuesto Central Mínimo 2000-2002
 (gastos en miles de francos suizos)

	2000	2001	2002
1 Gastos de personal (sueldos y cargas sociales)	1984	2024	2064
2 Servicios científicos y técnicos			
a) Base de Datos de Ramsar	135 ⁽¹⁾	138 ⁽²⁾	140 ⁽³⁾
b) Misiones Ramsar de Asesoramiento	0	0	0
3 Viajes en comisión de servicio	100	102	104
4 Compra/mantenimiento de equipo/ suministros de oficina (depreciación incluida)	20	20	21
5 Servicios administrativos y costos operativos			
a) Servicios de la UICN: ordenadores/finanzas/ locales/personal administrativo	427	436	444
b) Costos operativos: fax/teléfono/fotocopias/ Asistencia administrativa/atenciones sociales /gastos bancarios, etc.	124	126	129
6 Comunicaciones e informes			
a) Publicaciones/traducción/correo	145	148	151
b) Boletín	20	20	21
7 Órganos subsidiarios			
a) Ayuda a los delegados al Comité Permanente	40	41	42
b) Ayuda a los miembros del GECT	40	41	42
c) Ayuda a los representantes regionales	10	10	10
d) Fondo para el Presidente del Comité Permanente	0	0	0
8 Conferencia de las Partes			
a) Costos de la Conferencia	0	0	0
b) Ayuda a los delegados a la Conferencia	0	0	0
 Presupuesto Central Total	 3045	 3106	 3168

Participación de Wetlands International en la financiación de los gastos:

(1) año 2000: 23.700 francos suizos

(2) año 2001: 21.500 francos suizos

(3) año 2002: 51.300 francos suizos

Annex 2:
Contribuciones de las Partes Contratantes en el año 2000

*(Basadas en el número actual de Partes Contratantes)

Member State	2000 ONU %	2000 Ramsar %*	2000 Francos suizos
Albania	0.003	0.003	1,000
Alemania	9.857	9.926	302,249
Argelia	0.086	0.087	2,637
Argentina	1.103	1.111	33,822
Armenia	0.006	0.006	1,000
Australia	1.483	1.493	45,474
Austria	0.942	0.949	28,885
Bahamas	0.015	0.015	1,000
Bahrain	0.017	0.017	1,000
Bangladesh	0.010	0.010	1,000
Bélgica	1.104	1.112	33,852
Belice	0.001	0.001	1,000
Bolivia	0.007	0.007	1,000
Botswana	0.010	0.010	1,000
Brasil	1.471	1.481	45,106
Bulgaria	0.011	0.011	1,000
Burkina Faso	0.002	0.002	1,000
Canadá	2.732	2.751	83,772
Chad	0.001	0.001	1,000
Chile	0.136	0.137	4,170
China	0.995	1.002	30,510
Colombia	0.109	0.110	3,342
Comoras	0.001	0.001	1,000
Congo	0.003	0.003	1,000
Costa Rica	0.016	0.016	1,000
Côte d'Ivoire	0.009	0.009	1,000
Croatia	0.030	0.030	1,000
Dinamarca	0.692	0.697	21,219
Ecuador	0.020	0.020	1,000
EE.UU. (1)		0.000	-
Egipto	0.065	0.065	1,993
El Salvador	0.012	0.012	1,000
España	2.591	2.609	79,449
Estonia	0.012	0.012	1,000
Federación de Rusia	1.077	1.085	33,025
Filipinas	0.081	0.082	2,484
Finlandia	0.543	0.547	16,650
Francia	6.545	6.591	200,692
Gabón	0.015	0.015	1,000
Gambia	0.001	0.001	1,000
Georgia	0.007	0.007	1,000
Ghana	0.007	0.007	1,000
Grecia	0.351	0.353	10,763

Guatemala	0.018	0.018	1,000
Guinea	0.003	0.003	1,000
Guinea-Bissau	0.001	0.001	1,000
Honduras	0.003	0.003	1,000
Hungría	0.120	0.121	3,680
India	0.299	0.301	9,168
Indonesia	0.188	0.189	5,765
Irán, Rep. Islámica del	0.161	0.162	4,937
Irlanda	0.224	0.226	6,869
Islandia	0.032	0.032	1,000
Israel	0.350	0.352	10,732
Italia	5.437	5.475	166,717
Jamaica	0.006	0.006	1,000
Japón	20.573	20.717	630,838
Jordania	0.006	0.006	1,000
Kenya	0.007	0.007	1,000
La ex República Yugoslava de Macedonia	0.004	0.004	1,000
Letonia	0.017	0.017	1,000
Líbano	0.016	0.016	1,000
Liechtenstein	0.006	0.006	1,000
Lituania	0.015	0.015	1,000
Luxemburgo	0.068	0.068	2,085
Madagascar	0.003	0.003	1,000
Malasia	0.183	0.184	5,611
Malawi	0.002	0.002	1,000
Malí	0.002	0.002	1,000
Malta	0.014	0.014	1,000
Marruecos	0.041	0.041	1,257
Mauritania	0.001	0.001	1,000
México	0.995	1.002	30,510
Mónaco	0.004	0.004	1,000
Mongolia	0.002	0.002	1,000
Namibia	0.007	0.007	1,000
Nepal	0.004	0.004	1,000
Nicaragua	0.001	0.001	1,000
Níger	0.002	0.002	1,000
Noruega	0.610	0.614	18,705
Nueva Zelandia	0.221	0.223	6,777
Países Bajos	1.632	1.643	50,043
Pakistán	0.059	0.059	1,809
Panamá	0.013	0.013	1,000
Papua Nueva Guinea	0.007	0.007	1,000
Paraguay	0.014	0.014	1,000
Perú	0.099	0.100	3,036
Polonia	0.196	0.197	6,010
Portugal	0.431	0.434	13,216
Reino Unido	5.092	5.128	156,138
República Árabe Siria	0.064	0.064	1,962

República Checa	0.107	0.108	3,281
República de Corea	1.006	1.013	30,847
República Democrática del Congo	0.007	0.007	1,000
República Eslovaca	0.035	0.035	1,073
Rumania	0.056	0.056	1,717
Senegal	0.006	0.006	1,000
Slovenia	0.061	0.061	1,870
Sri Lanka	0.012	0.012	1,000
Sudáfrica	0.366	0.369	11,223
Suecia	1.079	1.087	33,086
Suiza	1.215	1.224	37,256
Suriname	0.004	0.004	1,000
Tailandia	0.170	0.171	5,213
Togo	0.001	0.001	1,000
Trinidad & Tabago	0.016	0.016	1,000
Túnez	0.028	0.028	1,000
Turquía	0.440	0.443	13,492
Ucrania	0.190	0.191	5,826
Uganda	0.004	0.004	1,000
Uruguay	0.048	0.048	1,472
Venezuela	0.160	0.161	4,906
Viet Nam	0.007	0.007	1,000
Yugoslavia	0.026	0.026	1,000
Zambia	0.002	0.002	1,000
Totales	74.478	75.000	2,328,222
Otras contribuciones (1)	25.000	25.000	761,250
Total	99.478	100.000	3,089,472 *

(1) "Otras contribuciones" incluyen la contribución de los Estados Unidos de América.

* En línea con el párrafo 13 de la Resolución VII.28.